



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 24 de agosto del 2026.

VISTOS:

El informe técnico N° 285-2026-GOPI-MDCC de fecha 12 de agosto del 2026 que suscribe el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura sobre incorporación de inversiones no programadas (INP) en la cartera de inversiones del PMI 2026; el Informe N° 227-2026-OPMI-GM/MDCC de fecha 18 de agosto de 2026 del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el informe N° 061-2026-GM-MDCC de fecha 19 de agosto del 2026 del Gerente Municipal y el proveído del despacho de alcaldía N° 338-2026-A-MDCC del 20 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 14.11 del artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (incorporado por el Decreto Supremo N°140-2026-EF) establece expresamente que: "Las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI se realizan de manera excepcional. Su registro es realizado por la OPMI, que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas modificaciones, conforme a las disposiciones que establece la DGPMI, para lo cual deberá contar con la aprobación del Órgano Resolutivo (OR), en el caso de incorporación de inversiones no programadas (...)".

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias vigentes como la Resolución Directoral N° 004-2026-EF/63.01 que actualizó el Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, regula en sus artículos 16° y 19° el procedimiento para la aprobación e incorporación de Inversiones No Programadas (INP) en la cartera del PMI, señalando que la OPMI aprueba las solicitudes de modificación siempre que se cuente con la opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestales otorgada por la Oficina de Presupuesto (o la que haga sus veces) y el sustento técnico correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2026-MDCC, de fecha 26 de febrero de 2026, se aprobó la Cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante Informe N° 630-2026/MDCC/GOPI e Informe Técnico N° 285-2026-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicitó la incorporación de trece (13) Inversiones No Programadas (INP) al PMI 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, las cuales se encuentran en fase de ejecución, con el objetivo de continuar con la contratación de consultorías de elaboración y evaluación de expedientes técnicos, conforme a la capacidad operativa y técnica del órgano ejecutor, de acuerdo a la actualización del Anexo N°5 de la Directiva General del Invierte.pe aprobada mediante Resolución Directoral N°004-2026-EF/63.01. Las inversiones que se solicitan incorporar en el PIM 2026 se encuentran vinculadas a los servicios prioritarios establecidos en los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP), las mismas corresponden a, i) Servicio de agua potable urbano y alcantarillado, ii) Servicio de educación primaria, iii) Servicio de movilidad urbana iv) Servicios de atención de salud básicos, v) Servicios de espacios públicos urbanos y vi) Servicios funerarios y de sepultura. Es preciso indicar que, las inversiones son de necesidad de la población ya que los beneficiarios vienen constantemente a realizar el seguimiento de sus proyectos y requiere iniciar con la fase de ejecución- elaboración de expediente técnico. Se adjunta a este documento el informe N°583-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización por el que emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año fiscal 2026 por el importe de S/ 1,003,276.81, financiados bajo el Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, provenientes de saldos de balance de años anteriores. Asimismo, otorgó la previsión presupuestal para los años subsiguientes por S/ 249,138.03 (Año 2027), S/ 43,949,813.99 (Año 2028) y S/ 6,720,008.65 (Año 2029), los cuales serán financiados bajo el Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Aduanas y Participaciones, provenientes de saldos de balance de años anteriores, tal cual se ha programado en el módulo de programación multianual.



Que, mediante Informe N° 227-2026-OPMI-GM/MDCC e Informe Técnico N° 094-2026-OPMI-GM/MDCC, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) efectuó la evaluación técnica correspondiente, concluyendo que la incorporación de las 13 Inversiones No Programadas (INP) cumple con los requisitos y procedimientos normativos exigidos en el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 modificado por Resolución Directoral N° 004-2026-EF/63.01, estando vinculadas a los servicios prioritarios de la Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) y no generando disminución ni aplazamiento de las metas de cierre de brechas; por lo que solicitó la emisión del acto resolutorio de aprobación.



Que, mediante Informe N° 061-2026-GM-MDCC, de fecha 19 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía, recomendando la aprobación de la incorporación de las 13 Inversiones No Programadas y la consecuente modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2026 de la entidad.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2026-MDCC, a través de la incorporación de trece (13) inversiones no programadas (INP) en la Fase de Ejecución (elaboración de expediente técnico), conforme al Informe Técnico N° 285-2026-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura y el informe N° 227-2026-OPMI-GM/MDCC del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR E INCORPORAR a la Cartera de Inversiones del PMI 2026 las trece (13) Inversiones No Programadas (INP) que se detallan a continuación:

1. CUI N° 2719444: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLERES MONSERRAT DE CENTRO POBLADO CONO NORTE DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
2. CUI N° 2723626: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE INFANTIL DEL SECTOR VII, AA HH ASOCIACIÓN JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
3. CUI N° 2733965: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZA DEL SECTOR VII DE LA ASOCIACIÓN JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
4. CUI N° 2716955: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ÁREA VERDE 3 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR II DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
5. CUI N° 2726752: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD SEMI RURAL PACHACUTEC DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
6. CUI N° 2734220: CONSTRUCCIÓN DE MAUSOLEO, CAMINO PEATONAL Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PAZ ETERNA DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.
7. CUI N° 2715998: CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. VIRGEN DE LAS MARAVILLAS DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
8. CUI N° 2716399: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA COOP. FRANK MICHELL Y URB. FUNDO LA TEJADA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
9. CUI N° 2724712: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

CÍVICO DEL CENTRO POBLADO SEMI-RURAL PACHACUTEC GRUPO ZONAL N.º 12 ZONA B, DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

10. CUI N° 2722219: REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO; EN EL(LA) PARQUE C LOTE 2 DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVENDA HERNAN BEDOYA FORGA DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.
11. CUI N° 2724094: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVENDA LAS BUGANVILLAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
12. CUI N° 2688159: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ASOCIACIÓN PROVIVENDA PROYECTO HABITACIONAL CHACHANI I SUB LOTE 2 DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
13. CUI N° 2728412: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TRANSOCÉANICA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.



ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 051-2026-MDCC, de fecha 26 de febrero de 2026, que no hayan sido modificados expresamente por la presente resolución, mantienen su plena vigencia y validez legal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la realización de las acciones necesarias para el registro formal y actualización de las trece (13) Inversiones No Programadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), conforme a sus atribuciones y la normativa vigente de Invierte.pe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento y la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

